



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante se pronunció sobre las excepciones propuestas por el ejecutado y atendiendo el principio de oralidad que orienta al proceso laboral se hace necesario señalar fecha y hora para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 20 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Referencia: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Colfondos S.A.
Demandado: Servi graneles Ltda
Radicación: 76109310500320210014200

AUTO No. 628

Buenaventura (V), veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, culminado el término de traslado para que la parte ejecutante se pronunciara respecto del escrito de excepciones propuesto por la entidad ejecutada, garantizando el despacho el principio de oralidad y publicidad aplicable al proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, conforme al numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Como consecuencia de lo anterior, se advierte a los apoderados judiciales de las partes el deber de comparecer a la audiencia pública para ejercer su derecho de defensa y contradicción contra las decisiones, en razón a que serán notificadas en estrados. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales

y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 21/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4adb7286c3622442a619818bda39087655b6e00f5f1bca92246226d30cb874**
Documento generado en 20/09/2022 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>